MINISTERIO DE SALUD

No. 279-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de ABRIL del 2017

VISTO, el expediente N° 17-035657-001 que contiene el Informe N° 074-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

R. VILLARÁN C.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 108-2017-EF, de fecha 19 de abril de 2017, se aprueba el monto mensual de la valorización ajustada denominada Bonificación por puesto en Servicios de Salud Pública, al que se refiere el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado;

J. MORALES C.

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 28 008 400,00), del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo mensual para el pago de la valorización ajustada denominada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, para los profesionales de la salud, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias;

W. CUBA

Que, asimismo, en su numeral 5.1 del artículo 5 establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 108-2017-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 108-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 108-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 28 008 400,00), de con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

R. VILLARÁN C.

EGRESOS			**(EN SOLES)**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central-MINSA
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000005	:	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			28 008 400,00

J. MORALES C.

W. CUBA

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MINISTERIO DE SALUD

No. 279-2017/minsa

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de ABRIL del 2017

R. VILLARÁN C.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

J. MORALES C.

Regístrese y comuníquese

W. CUBA

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud